

DECRETO EXENTO N° 1561

CURARREHUE, 19 de Agosto 2019

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.-La Solicitud N°409 de fecha 19/08/2019 representada por doña MARIA ELENA CALFUCURA PORTALES, Cédula de Identidad N°9.597.122-9, con domicilio en un sector de Huampoe de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.
- 3.-El Decreto Alcaldicio N° 032 del 20/12/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.
- 4.-El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue
- 5.-El Dictamen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Contraloría General de la República.
- 6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.
- 7.-Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad manifiesta presentada por doña MARIA ELENA CALFUCURA PORTALES, que dice relación con ayuda para costear gastos de Alimentación

DECRETO:

- 1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$40.000.- (cuarenta mil pesos), destinada cancelación de gastos de Alimentación
- 2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña MARIA ELENA CALFUCURA PORTALES, con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerequisite ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem 2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE